



INFORME INDIVIDUAL

2017

**Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Puebla**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

2. Datos Generales.

3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5.2 Auditoría de Desempeño.

- Antecedentes.
- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Mecanismos de control interno.

Perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

6.2 Auditoría de Desempeño.

7. Dictamen.

8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG

IF-UII-PFS-01

2/59

CUENTASCLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59, 120 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:

- Concepto

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
3/59

CUENTASCLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo, fiscalizar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de Control Interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.

En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
4/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 29 de agosto de 2019.

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron

Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

1. PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, armonizado con las leyes generales y federales.

1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto, entre otros:

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Estatal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que presenten, en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG

IF-UII-PFS-01

7/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas citadas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla, se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

Informe General

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
8/59

CUENTASCLARAS
PARA PUEBLA

Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño, en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

I. Auditoría de Cumplimiento Financiero

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente y se divide en:

Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables, así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.

Auditoría de Obra o Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifican los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la Institución.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
10/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la Institución, sin excepción de actividad, nivel o función, que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los principios que rigen el actuar del personal son:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una Institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los Sistemas de Gestión se fundamenta en la “Cultura Organizacional” y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

Ejecución de la Fiscalización Superior

Para la ejecución, conforme al Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, éstos pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.

Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
11/59

CUENTASCLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

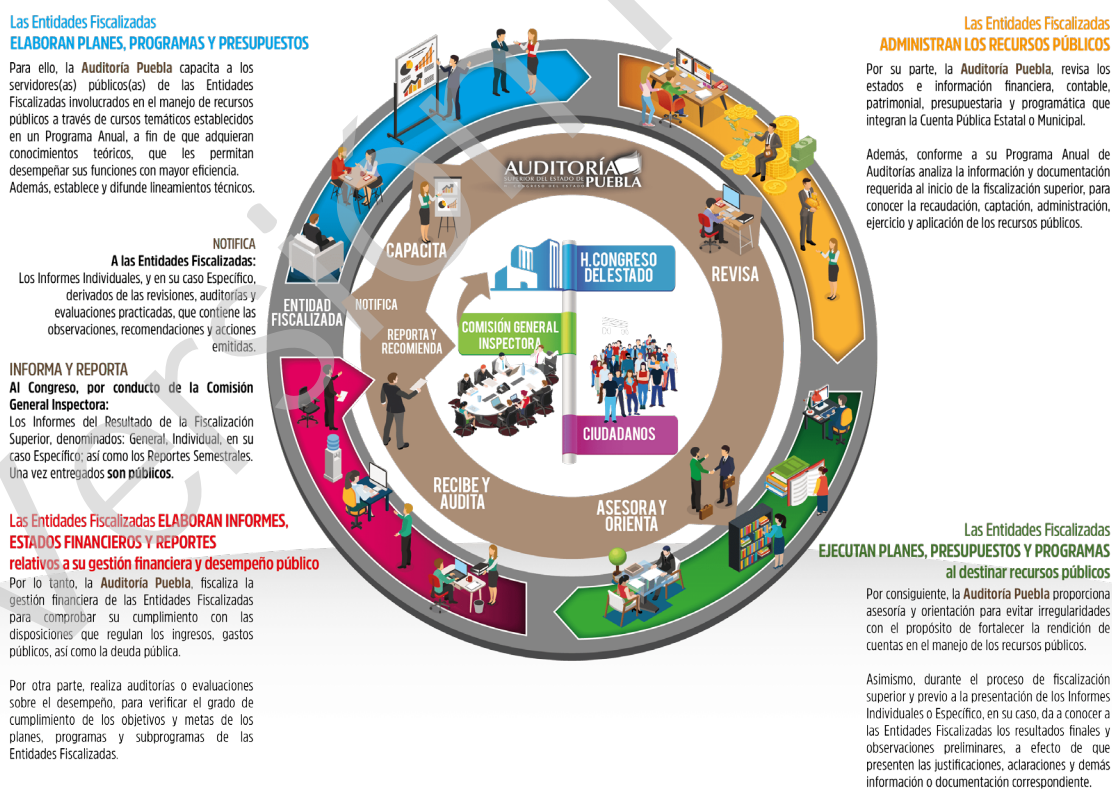
Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

Diagrama 1
Proceso de Fiscalización Superior 2017

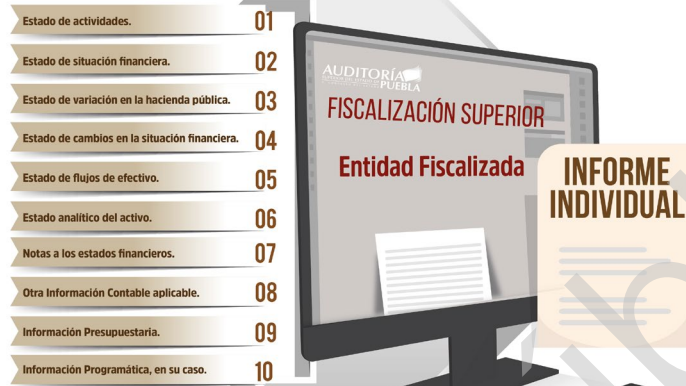


“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
12/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

Diagrama 2
Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2017



1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla

2. DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

Cuadro Información Básica

DATOS GENERALES	
Entidad Fiscalizada:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla
Domicilio legal:	Calle Colorines número 2 (Km.3.5 lateral recta a Cholula), Bello Horizonte (Atras del Portos) , Cuautlancingo
Objeto social:	Ofrecer a los egresados de educación secundaria opciones de preparación múltiple propedéutica, mediante planes y programas de estudio que les permita obtener una capacitación en el área tecnológica para incorporarse al trabajo productivo y acceder a la educación superior.

3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la documentación y los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos.

3.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los Estados Financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$166,967,267.00, la muestra auditada por \$101,572,153.01, se alcanzó una revisión del 61.00%.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
16/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

3.5 AUDITOR EXTERNO

Para cumplir con lo establecido en las fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, del artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.

En octubre de 2016, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2017.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2016, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2017.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- El informe sobre el estudio y evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de trabajo, en su caso.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
18/59

CUENTASCLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los Criterios de Selección, el Objetivo de la Auditoría de Desempeño, el Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, con la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados, y las metas de gasto. La existencia de mecanismos de control interno, y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.3 ALCANCE

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los programas con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de los Programas Presupuestarios 2017, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Actividades, así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales.

La Auditoría de Desempeño consideró los Programas Presupuestarios, los cuales constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, con el fin de identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la MIR (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
20/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Mecanismos de control interno

Verificar de qué manera la Entidad Fiscalizada ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros, los cuales reflejan la situación patrimonial del Ente, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de Productos de Tipo Corriente e Ingresos por ventas de Bienes y Servicios presentado por la Entidad Fiscalizada la cual cumple con la normatividad correspondiente.

Egresos

Sueldos Base al Personal Permanente

Por \$40,256,006.11 corresponde a las Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente de los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

- Se verificó que las remuneraciones por sueldos y salarios estén sujetas a los montos aprobados presupuestalmente en los tabuladores.
- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Documentación Remitida:

- Auxiliares de mayor.
- Integración del saldo observado.
- Tabuladores desglosados en los que señala la remuneración que perciben los servidores públicos.
- CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas.
- Evidencia del pago por cheque y transferencia electrónica.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Acta de sesión.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año

Por \$13,399,612.13 corresponde a las Remuneraciones adicionales y especiales de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre.

- Se verificó que las remuneraciones por sueldos y salarios estén sujetas a los montos aprobados presupuestalmente en los tabuladores.
- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Auxiliares de mayor
- Integración del saldo observado
- Tabuladores desglosados en los que señala la remuneración que perciben los servidores públicos.
- CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas.
- Evidencia del pago.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Remuneraciones Adicionales y Especiales” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Por \$7,746,427.31 corresponde a el rubro de Seguridad Social de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
23/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Documentación Remitida:

- Auxiliares de mayor.
- Integración del saldo observado.
- CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas.
- Evidencia del pago.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Seguridad Social” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Por \$12,892,029.93 corresponde a Otras Prestaciones sociales y Económicas de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre.

- Se verificó las remuneraciones por sueldos y salarios.
- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Auxiliares de mayor.
- Integración del saldo observado.
- CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas.
- Evidencia del pago.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Otras Prestaciones Sociales y Económicas” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Viáticos en el País

Por \$60,087.35 corresponde a Pasajes Terrestres Nacionales.

pólizas C00432 de 15/08/2017, C00470 de 24/08/2017, C00476 de 24/08/2017, C00479 de 25/08/2017, C00497 de 29/08/2017, C00498 de 29/08/2017, C00507 de 29/08/2017, C00523 de 30/08/2017, C00525 de 30/08/2017, C00528 de 30/08/2017, C00531 de 30/08/2017, C00532 de 30/08/2017, C00538 de 31/08/2017, C00541 de 31/08/2017, C00543 de 31/08/2017, C00545 de 31/08/2017, C00550 de 31/08/2017, C00554 de 31/08/2017, C00567 de 31/08/2017, C00568 de 31/08/2017, C00569 de 31/08/2017, C00571 de 31/08/2017, C00572 de 31/08/2017, C00576 de 31/08/2017, C00577 de 31/08/2017, D00122 de 31/08/2017, C00635 de 11/09/2017, C00655 de 13/09/2017, C00661 de 13/09/2017, C00668 de 14/09/2017, C00669 de 14/09/2017, C00670 de 14/09/2017, C00685 de 15/09/2017, C00691 de 18/09/2017, C00699 de 18/09/2017, C00702 de 18/09/2017, C00710 de 19/09/2017, C00726 de 22/09/2017, C00727 de 22/09/2017, C00730 de 22/09/2017, C00734 de 22/09/2017, D00155 de 28/09/2017, D00149 de 29/09/2017, D00152 de 29/09/2017, C01055 de

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
24/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

01/11/2017, C01060 de 06/11/2017, C01061 de 06/11/2017, C01069 de 07/11/2017, C01070 de 07/11/2017, C01083 de 08/11/2017, C01092 de 10/11/2017, C01093 de 10/11/2017, C01100 de 10/11/2017, C01102 de 10/11/2017, C01104 de 10/11/2017, C01109 de 13/11/2017, C01110 de 13/11/2017, C01118 de 13/11/2017, C01119 de 13/11/2017, C01120 de 13/11/2017, C01150 de 16/11/2017, C01152 de 16/11/2017, C01162 de 21/11/2017, C01177 de 21/11/2017, C01191 de 24/11/2017, C01224 de 29/11/2017, C01241 de 29/11/2017, D00229 de 29/11/2017, C01270 de 30/11/2017, C01277, de, 30/11/2017, C01278 de 30/11/2017, C01280 de 30/11/2017, C01285 de 30/11/2017, C01286 e 30/11/2017, C01287 de 30/11/2017 y C01288 de 30/11/2017

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrado.

Documentación Remitida:

- Oficios de Comisión.
- Informe de resultados de la comisión.
- Evidencia de la transferencia.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Pasajes Terrestres Nacionales” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Viáticos en el País

Por \$17,881.00 corresponde a Viáticos en el país.

Pólizas C00471 de 24/08/2017, C00473 de 24/08/2017, C01056 de 01/11/2017, C01065 de 06/11/2017, D00234 de 09/11/2017, C01093 de 10/11/2017, C01108 de 13/11/2017, C01109 de 13/11/2017, C01116 de 13/11/2017, C01143 de 15/11/2017, C01056 de 01/11/2017 y C01108 de 13/11/2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrado.

Documentación Remitida:

- Oficios de Comisión.
- Informe de resultados de la comisión.
- Evidencia de la Transferencia.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- CFDI con requisitos fiscales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
25/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,910.00 corresponde a la suma los Pasajes Terrestres Nacionales según las pólizas C00471 de fecha 24/08/2017, C00473 de fecha 24/08/2017, C01056 de fecha 01/11/2017, C01065 de fecha 06/11/2017, C01093 de fecha 10/11/2017, C01108 de fecha 13/11/2017, C01109 de fecha 13/11/2017, C01116 de fecha 13/11/2017, C01143 de fecha 15/11/2017, C01056 de fecha 01/11/2017 y C01108 de fecha 13/11/2017

Se requiere:

- Los comprobantes CFDI con requisitos Fiscales.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas

Póliza E00269 01/09/2017. Por \$73,304.00 corresponde a Ayudas Sociales a Actividades Científicas.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Oficios de Comisión.
- Informe de resultados de la comisión.
- Evidencia de la transferencia electrónica.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Por \$73,304.00 corresponde a Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas según la póliza E00269 de fecha 1/sep/2017.

Se requiere:

- La solicitud de apoyo y evidencia de la entrega del apoyo
- Justificar el registro en ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas.

"Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera"

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG

IF-UII-PFS-01

26/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Viáticos en el Extranjero

Póliza E00269 01/09/2019. Por \$109,956.00 corresponde a Pasajes Aéreos Internacionales.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI con requisitos fiscales.
- Oficios de Comisión.
- Informe de resultados obtenidos y actividades realizadas.
- Evidencia de la transferencia electrónica.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-003 Solicitud de Aclaración.

Por \$109,956.00 corresponde a los Pasajes Aéreos Internacionales según la póliza E00269 de fecha 1/sep/2017.

Se requiere:

- La justificación de la participación de las personas que acudieron al evento en el evento.
- Proceso de Adjudicación para la compra de los Pasajes Aéreos Internacionales.
- Autorización para que tres personas del administrativo participaran en el viaje por parte de su junta de Gobierno.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
27/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Viáticos en el Extranjero

Póliza D00177 29/09/2017. Por \$8,021.97 corresponde a pasajes terrestres internacionales.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- CFDI con requisitos fiscales.
- Oficios de Comisión.
- Informe de resultados de la comisión.
- Evidencia de la transferencia electrónica.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Evidencia de la transferencia de viáticos.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Por \$3,108.75 corresponde a los Pasajes terrestres Internacionales. Según la póliza D00177 de fecha 29/09/2017.

Se requiere:

- Remita los comprobantes de Pasajes Terrestres Internacionales de forma legible comentando la actividad realizada organizados cronológicamente y con la conversión a moneda nacional.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Viáticos en el Extranjero

Por D00177 29/09/2017. Por \$60,807.30 corresponde a los Viáticos en el Extranjero.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

"Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera"

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
28/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Documentación Remitida:

- Oficios de Comisión.
- Informe de resultados de la comisión.
- Evidencia de la transferencia electrónica.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Evidencia de la transferencia de viáticos.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-005 Solicitud de Aclaración.

Por \$60,807.30 corresponde a los Viáticos en el Extranjero. Según póliza D00177 de fecha 29/09/2017.

Se requiere:

- Remita los comprobantes de los Viáticos en el extranjero de forma legible comentando la actividad realizada organizados cronológicamente y con la conversión a moneda nacional.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Otros Servicios Generales

Por \$408,560.76 corresponde a Impuestos y Derechos. Pólizas E00281 17/10/2017 y E00282 17/10/2019.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Evidencia del pago.
- CFDI con requisitos fiscales.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
29/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-006 Solicitud de Aclaración.

Por \$323,640.00 corresponde a Impuestos y Derechos según la póliza E00282 de fecha 17/oct/2017

Se requiere:

- Justificar el registro en la partida impuestos y derechos, así como el motivo de la constitución de las Asociaciones Civiles por plantel.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Otros Servicios Generales

Por \$1,948,166.50 corresponde al Impuesto Sobre Nóminas y Otros.

Pólizas P00363 14/09/2017, P00370 28/09/2017, P00371 30/09/2017, P00407 12/10/2017, P00414 27/10/2017, P00416 31/10/2017, P00552 04/12/2017, P00544 04/12/2017, P00557 05/12/2017, p00562 06/12/2017, P00567 08/12/2017, P00572 08/12/2017, P00577 11/12/2017, P00584 11/12/2017, P00591 11/12/2017, P00598 12/12/2017, P00602 20/12/2017, P00547 29/12/2017 y D00235 09/11/2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

Documentación Remitida:

- Evidencia del pago de impuestos
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- CFDI con requisitos fiscales.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Impuestos Sobre Nóminas y Otros” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Gastos de Orden Social y Cultural

Por \$125,000.00 corresponde al Gastos de Orden Social y Cultural. Pólizas C01495 22/10/2017 y C01320 05/12/2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
30/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Evidencia del pago por los servicios contratados.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- CFDI con requisitos fiscales.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-007 Solicitud de Aclaración.

Por \$125,000.00 corresponde a la suma de los Gastos de Orden Social y cultural, según las pólizas C01495 de fecha 22/DIC/2017 y C01320 de fecha 05/DIC/2017.

Se requiere:

- Las requisiciones de compra o contratación y el proceso de adjudicación por la organización de los eventos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales

Póliza C01006 de 27/10/2017. Por \$90,000.00 corresponde a los Servicios de Capacitación.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
31/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Documentación Remitida:

- Requisición.
- Evidencia de la transferencia electrónica.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- CFDI y XML.
- Evidencia del Pago por la mediación de cursos.
- Proceso de Adjudicación.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-008 Solicitud de Aclaración.

Por \$90,000.00 corresponde a los Servicios de Capacitación, según póliza C01006 del 27/10/2017.

Se requiere:

- Aviso a la contraloría del Estado, por la realización la adjudicación directa, justificar los motivos de la urgencia

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales

Por \$1,002,000.00 corresponde a los Servicios Legales, de Contabilidad. Pólizas C01017 31/10/2017, C01337 08/12/2017 y C01302 01/12/2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisición.
- Evidencia de la transferencia.
- Póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
32/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- CFDI y XML.
- Evidencia del Pago.
- Proceso de Adjudicación.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-009 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,002,000.00 corresponde a los Servicios de Capacitación, según las pólizas C01017 de fecha 31/OCT/2017, C01302 de fecha 01/DIC/2017 y C01337 de fecha 08/DIC/2017.

Se requiere:

- Justificación para la contratación de las asesorías y servicios contratados por la Asesoría e intermediación de viaje a Malasya.
- Justificación para la contratación de las asesorías y servicios contratados por el Análisis e integración de partidas de gasto presupuestadas y ejercidas en el último trimestre del año 2015.
- Justificación para la contratación de las asesorías y servicios contratados por el Estudio y Análisis contable, administrativo y fiscal del presupuesto 2016.
- Aviso a la contraloría del Estado, por la realización de la adjudicación directa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Por \$171,447.12 corresponde a la conservación y mantenimiento menor de inmuebles. Póliza C00208 09/05/2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Requisiciones de mantenimiento.
- CFDI en formato XML por el servicio contratado.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
33/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Póliza de registro contable y presupuestal.
- Presupuesto base.
- Propuestas económicas.
- Análisis de las propuestas.
- Dictamen de justificación para la adjudicación directa.
- Contrato.
- Acta de entrega recepción.
- Reporte fotográfico.
- Acta constitutiva.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-010 Solicitud de Aclaración.

Por \$171,447.12 corresponde a la póliza Póliza C00208 del 09 de mayo de 2017, por concepto “GD Folio 194, Factura: 150, transferencia bancaria a JOVIGMA INGENIERÍA S.A. de C.V. por concepto de “Servicio integral de remodelación de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla”, según el auxiliar de cuentas del mes de mayo de 2017.

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos.
- Presupuesto contratado.
- Bitácora de conservación y mantenimiento menor.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Por \$34,452.00 corresponde a servicios de diseño y arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. Póliza C00289 20/06/2017.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación, conforme a la normatividad correspondiente.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
34/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Documentación Remitida:

- Justificación de los trabajos contratados.
- Entrega del servicio contratado.
- Planos.
- CFDI en formato XML por el servicio contratado.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Póliza de registro contable y presupuestal.
- Requisición de pago.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-011 Solicitud de Aclaración.

Por \$34,452.00 corresponde a la póliza C00289 del 20 de junio de 2017, por concepto “GD folio 319 Factura 109E “Transferencia bancaria Nicéforo Sánchez Cortes por levantamiento topográfico en planteles del CHOL.GP”, según el auxiliar de cuentas del mes de junio de 2017.

Se requiere:

- Proceso de adjudicación.
- Términos de referencia y alcance del servicio.
- Contrato.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Póliza C01180 21/11/2017. Por \$88,874.68 corresponde a materiales y artículos de construcción y reparación.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación, conforme a la normatividad correspondiente.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
35/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Documentación Remitida:

- Acta de entrega.
- Reporte fotográfico del material adquirido.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-012 Solicitud de Aclaración.

Por \$88,674.68 corresponde a la póliza C01180 del 21 de noviembre de 2017, por concepto “GD Folio 3470, Factura; 2291 Adquisición de pintura para planteles y centros de educación media superior a distancia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla”, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

Se requiere:

- Evidencia de la aplicación de la pintura (reporte fotográfico).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Póliza C01087 08/11/2017. Por \$44,080.00 corresponde a servicios de diseño y arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación, conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
36/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-013 Solicitud de Aclaración.

Por \$44,080.00 corresponde a la póliza C01087 del 09 de noviembre de 2017, por concepto “GD Folio 3209 Factura 779 por el pago de realización de Dictámenes estructurales por D.R.O. para los planteles Tlacotepec, Huejotzingo y Magdalena del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla”, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Póliza C01196 24/11/2017. Por \$177,480.00 corresponde a servicios de diseño y arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación, conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-014 Solicitud de Aclaración.

Por \$177,480.00 corresponde a la póliza C01196 del 24 de noviembre de 2017, por concepto “GD Folio 3494, factura 163 por el pago de Valoración de quince inmuebles que conforman el patrimonio del CECyTE para elaborar los dictámenes estructurales que les correspondan”, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
37/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Póliza C01197 24/11/2017. Por \$198,360.00 corresponde a servicios de diseño y arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación, conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Contrato.
- Resultado del servicio contratado.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-015 Solicitud de Aclaración.

Por \$198,360.00 corresponde a la póliza C01197 del 24 de 2017, por concepto “GD Folio 3495, Factura: 162 Valoración de los diecinueve inmuebles que conforman el patrimonio del CECyTE para la elaboración de avalúos comerciales que les corresponden”, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI,

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
38/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Póliza C01085 09/11/2017. Por \$107,708.82 corresponde a conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- CFDI en formato XML por el servicio contratado.
- Croquis
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-016 Solicitud de Aclaración.

Por \$107,708.82 corresponde a la póliza C01085 del 09 de noviembre de 2017, por concepto “GD Folio 3208, Factura: 1776, Suministro e instalación de malla ciclónica para las instalaciones de los planteles Cholula y Magdalena del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla”, del contrato número CS.CECyTE.DA.RM.ADE.004/2017, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos.
- Croquis con dimensiones y cuantificación de los trabajos ejecutados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
39/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Póliza C01172 21/11/2017. Por \$232,635.68 corresponde a conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Oficio de autorización de recursos.
- Acta de entrega recepción.
- Croquis.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-017 Solicitud de Aclaración.

Por \$232,635.68 corresponde a la póliza C01172 del 21 de noviembre de 2017, por concepto “GD Folio 359, Factura; 780 por el pago de servicio de impermeabilización del Plantel Venustiano Carranza del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla”, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

Se requiere:

- Bitácora de conservación y mantenimiento menor.
- Croquis con dimensiones y cuantificación de los trabajos ejecutados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
40/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Póliza C01208 27/11/2017. Por \$403,357.67 corresponde a conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Contrato.
- Acta entrega recepción.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-018 Solicitud de Aclaración.

Por \$403,357.67 corresponde a la póliza C01208 del 27 de noviembre de 2017, por concepto “GD Folio 3514 Factura 204 Carga y acarreo de material mixto no utilizable, producto de demolición, por sismo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete”, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos.
- Bitácora de conservación y mantenimiento menor.
- Croquis con de ubicación del banco de tiro y su kilometraje.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
41/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Póliza C01209 27/11/2017. Por \$438,858.52 corresponde a conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Contrato.
- Actas entrega a los responsables del inmueble.
- Reporte fotográfico.
- Croquis de localización de los planteles.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-019 Solicitud de Aclaración.

Por \$438,858.52 corresponde a la póliza C01209 del 27 de noviembre de 2017, por concepto “GD Folio 3515, Factura 303 Pago por Cimbrado y descimbrado de obra falsa, en zonas susceptibles de colapso, así como apuntalamiento y aseguramiento de elementos estructurales en riesgo de colapso.”, según el auxiliar de cuentas del mes de noviembre de 2017.

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos.
- Acta entrega recepción.
- Bitácora de conservación y mantenimiento menor.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
42/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Póliza C01527 28/12/2017. Por \$173,799.91 corresponde a artículos metálicos para la construcción

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Oficio de autorización de recursos.
- Actas entrega a los responsables del inmueble.
- Croquis de localización de los planteles.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-020 Solicitud de Aclaración.

Por \$173,799.91 corresponde a la póliza C01527 del 28 de diciembre de 2017, por concepto “GD Folio 4374, Factura: 1773 por el pago del Suministro e instalación de puertas y ventanas de aluminio para las ubicaciones de Santa Elena y Mexcaltochintla del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla”, según el auxiliar de cuentas del mes de diciembre de 2017.

Se requiere:

- Reporte fotográfico de la instalación de los materiales.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y Artículos 7, 23 fracción de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Póliza C01558 29/12/2017. Por \$100,859.49 corresponde a material eléctrico y electrónico

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
43/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Oficio de autorización de recursos.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-021 Solicitud de Aclaración.

Por \$100,859.49 corresponde a la póliza C01558 del 29 de diciembre de 2017, por concepto “GD Folio 4396, Factura: 2681 pago por el suministro de ovalines, sanitarios y probadores de fuentes de poder.

Se requiere:

- Reporte fotográfico de la instalación de los materiales adquiridos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Póliza D00296 29/12/2017. Por \$773,068.09 corresponde a Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Actas de entrega recepción.
- Reportes fotográficos.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
44/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-022 Solicitud de Aclaración.

Por \$773,068.09 corresponde a la póliza D00296 del 29 de diciembre de 2017, por concepto “Registro de la provisión de las facturas No. 952,953,954,955 y 956 Proyectos, Construcción y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V. por concepto de mantenimiento de Plantel”, según el auxiliar de cuentas del mes de diciembre de 2017.

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos.
- Acta entrega de la recepción de los trabajos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Póliza D00293 29/12/2017. Por \$308,905.68 corresponde a material eléctrico y electrónico.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Acta de entrega recepción.
- Orden de compra.
- Comprobante de ingreso de material al almacén.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-023 Solicitud de Aclaración.

Por \$308,905.68 corresponde a la póliza D00293 del 29 de diciembre de 2017, por concepto “Registro de la provisión de las facturas No. 2569 y 2570 HINDEX CONSTRUMART, S.A. de C.V. por la adquisición de material de construcción y pintura”, según el auxiliar de cuentas del mes de diciembre de 2017.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
45/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Se requiere:

- Oficio de autorización de recursos.
- Relación de material entregado a cada uno de los planteles.
- reporte fotográfico del suministro, instalación y aplicación de los materiales.
- Constancias de entrega a los responsables de los inmuebles.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Por \$1,542,343.21 corresponde a las cuentas productos minerales no metálicos; material eléctrico y electrónico y conservación y mantenimiento de inmuebles.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se verificó que se cuente con Proceso de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

Documentación Remitida:

- Actas de entrega.
- Reportes fotográficos.
- Croquis de lo localización de los planteles.
- Escrito aclaratorio del porqué los trabajos se realizaron al amparo de la Ley de Adquisiciones.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

DFE-0095-17-9036-SA-024 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,542,343.21 póliza número D00292 del 29 de diciembre de 2017, por concepto “Registro de la provisión de las facturas 1797, 1798, 1801, 1820, 1821, 1822, 1823 y 1824 Grupo Industrial COATL, S.A. de C.V. para el mantenimiento a planteles y adquisición de material de construcción, y material eléctrico”, según el auxiliar de cuentas del mes de diciembre de 2017.

Se requiere:

- Bitácoras de conservación y mantenimiento.
- Oficio de autorización de recursos.
- Contratos debidamente requisitados.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
46/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Documentación que demuestre la aplicación de los materiales en cada uno de los planteles.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Observaciones Generales

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CECyTE.DG.OF/358/19 de fecha 26 de marzo de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 6.1 de este Informe.

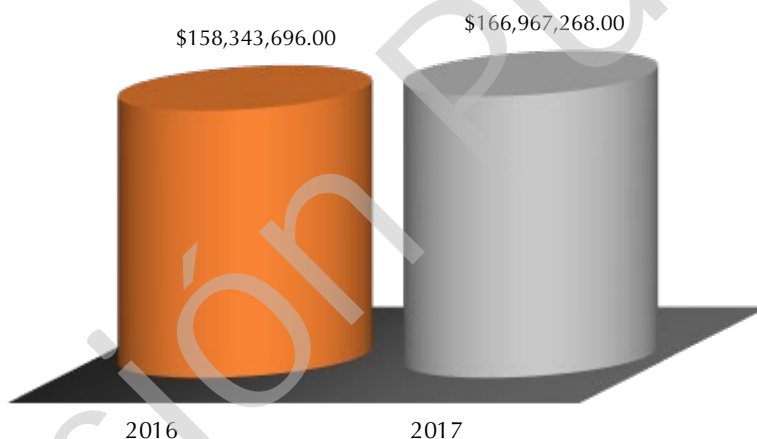
5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Antecedentes

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla fue creado como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objetivo: ofrecer a los egresados de educación secundaria opciones de preparación múltiple propedéutica, mediante planes y programas de estudio que les permita obtener una capacitación en el área tecnológica para incorporarse al trabajo productivo y acceder a la educación superior.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2017 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla registró un egreso de \$166,967,268.00 el cual es superior en 5.45%, respecto a 2016, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Comparativo del Egreso 2016-2017



Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización y ajuste para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2017 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la Metodología del Marco Lógico (MML), que es

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

el instrumento aplicado para su diseño, es una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo cual, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2017	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	“Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Proporcionar educación media superior propedéutica y tecnológica de calidad con cobertura y pertinencia social, mediante el desarrollo de habilidades y competencias en nuestros estudiantes, con una visión humanística-científica, conscientes de la protección y cuidado del medio ambiente, que les permita su inserción a la educación superior o al ámbito laboral; contribuyendo al desarrollo socioeconómico en el entorno regional y global.	Contribuir a la eficiencia terminal de los estudiantes de educación media superior del estado de Puebla, mediante un servicio de educación de calidad que les permita integrarse a la educación superior o al sector productivo.	Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel medio superior en el estado de Puebla.

Resultado.

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecidos en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2017 establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por lo cual, se verificó que en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML, que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario cumple con los elementos de la MIR, así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2017

PP: "Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$167,084,504.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la eficiencia terminal de los estudiantes de educación media superior del estado de Puebla, mediante un servicio de educación de calidad que les permita integrarse a la educación superior o al sector productivo.	Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel medio superior en el estado de Puebla.	(Porcentaje de eficiencia terminal en el nivel medio superior/Número de alumnos que ingresaron a este nivel en el periodo correspondiente) *100	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes que ingresan a los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Puebla (CECYTE), reciben calidad en educación media superior, propedéutica y tecnológica.	Porcentaje de Estudiantes con resultados buenos y excelentes en la prueba PLANEA.	(Porcentaje de alumnos que se encuentran en los niveles 3 y 4 de la prueba PLANEA/Número de alumnos que realizaron la prueba PLANEA) *100	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1.- Seguimiento del desempeño académico de estudiantes de tercer año, para lograr la eficiencia terminal realizado.	Porcentaje de eficiencia terminal en el CECYTE Puebla.	(Número de alumnos que egresan y recibieron seguimiento/ Número de alumnos inscritos en esa generación) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	77.66%		
Actividades			
1.- Implementar 18 programas de asesorías que reduzcan el índice de reprobación.			
2.- Implementar 18 programas de tutorías-orientación educativa que disminuyan la deserción.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación docente realizada.	Porcentaje de docentes capacitados.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes que integran la plantilla docente) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
50/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

- Ofrecer 10 cursos de capacitación pedagógica y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje al personal docente perteneciente a los planteles del CECYTE Puebla.
- Realizar 4 cursos de capacitación en perspectiva de género y derechos humanos al personal docente y administrativo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Programa de inserción de los estudiantes en el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología, realizado.	Porcentaje de proyectos de ciencia y tecnología.	(Número de proyectos concluidos/Total de proyectos propuestos) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

- Impartir 18 conferencias o talleres para fomentar la cultura científica y emprendedora de los alumnos del CECYTE.
- Promover que 3840 estudiantes participen en concursos, clubes de ciencia, eventos científicos y tecnológicos, esto equivale al 70% de la población escolar.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Programa de emprendedurismo para el beneficio de estudiantes, realizado.	Porcentaje de alumnos participantes en programas de emprendedurismo.	(Número de alumnos participantes en programas de emprendedurismo/Matricula total del Colegio) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	60.00%

Actividad

- Motivar a 3300 estudiantes en la participación de programas y eventos de emprendedurismo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Programa de incorporación y promoción al Sistema Nacional de Bachilleratos, implementado.	Porcentaje de planteles incorporados al Sistema Nacional de Bachilleratos.	(Porcentaje de planteles incorporados al sistema nacional de bachillerato/Total del planteles del CECYTEP)/ *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	88.00%

Actividad

- Realizar 1 visita de supervisión para verificar el cumplimiento de los aspectos exigibles por el SNB para promoción e incorporación.

Resultado.

El diseño del Programa Presupuestario “Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica” estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y este contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se establecieron 2 indicadores estratégicos y 3 de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario “Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2017, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no, si no han sido logrados permite evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica”, lo que a continuación se presenta:

PP: “Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica”

COMPONENTE 1: Seguimiento del desempeño académico de estudiantes de tercer año, para lograr la eficiencia terminal realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eficiencia terminal en el CECYTE Puebla.	(Número de alumnos que egresan y recibieron seguimiento/ Número de alumnos inscritos en esa generación) *100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		77.66%
	Meta alcanzada:		80.47%
	Cumplimiento del indicador:		103.62%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- Implementar 18 programas de asesorías que reduzcan el índice de reprobación.	Programa	18	100.00%
2.- Implementar 18 programas de tutorías-orientación educativa que disminuyan la deserción.	Programa	18	100.00%

COMPONENTE 2: Capacitación docente realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de docentes capacitados.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes que integran la plantilla docente) *100	
	Unidad de medida:	
	Porcentaje	
	Meta programada:	
	100.00%	

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
52/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Actividades	Meta alcanzada:		98.98%
	Cumplimiento del indicador:		98.98%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- Ofrecer 10 cursos de capacitación pedagógica y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje al personal docente perteneciente a los planteles del CECYTE Puebla.	Curso	11	110.00%
2.- Realizar 4 cursos de capacitación en perspectiva de género y derechos humanos al personal docente y administrativo.	Curso	4	100.00%

COMPONENTE 3: Programa de inserción de los estudiantes en el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnológica realizado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos de ciencia y tecnología.	(Número de proyectos concluidos/Total de proyectos propuestos) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
Cumplimiento del indicador:	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 18 conferencias o talleres para fomentar la cultura científica y emprendedora de los alumnos del CECYTE.	Curso	18	100.00%
2.- Promover que 3840 estudiantes participen en concursos, clubes de ciencia, eventos científicos y tecnológicos, esto equivale al 70% de la población escolar.	Persona	4,772	124.27%

COMPONENTE 4: Programa de emprendedurismo para el beneficio de estudiantes realizado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos participantes en programas de emprendedurismo.	(Número de alumnos participantes en programas de emprendedurismo/Matrícula total del Colegio) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	60.00%	
	Meta alcanzada:	86.00%	
Cumplimiento del indicador:	143.33%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Motivar a 3300 estudiantes en la participación de programas y eventos de emprendedurismo.	Persona	2386	72.30%

COMPONENTE 5: Programa de incorporación y promoción al sistema nacional de bachilleratos implementado.

Indicador	Método de cálculo
Porcentaje de planteles incorporados al Sistema Nacional de Bachilleratos.	(Porcentaje de planteles incorporados al sistema nacional de bachillerato/Total del planteles del CECYTEP)/ *100

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
53/59

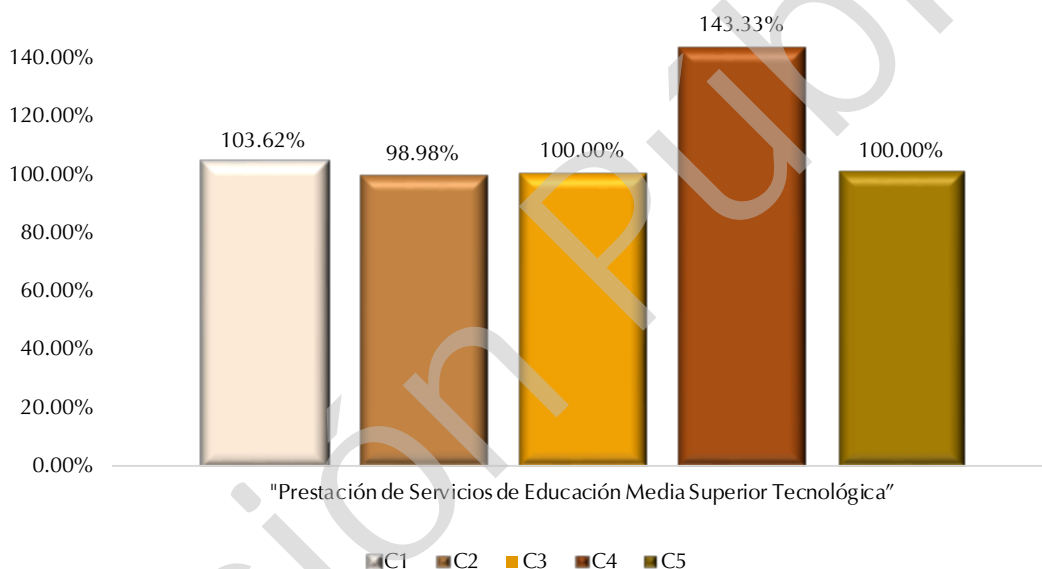
CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		88.00%
	Meta alcanzada:		88.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1 visita de supervisión para verificar el cumplimiento de los aspectos exigibles por el SNB para promoción e incorporación.	Persona	1	100.00%

Los resultados de los indicadores a nivel de componente se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 2
Cumplimiento de los Indicadores



Resultado.

El Programa Presupuestario “Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica” contiene 5 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; estos permiten dar cumplimiento al Propósito “Los estudiantes que ingresan a los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECYTE), reciben calidad en educación media superior, propedéutica y tecnológica”. Se verificó que, 4 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

Asimismo, se evaluaron 8 Actividades que son necesarias y suficientes para generar los bienes y servicios que se producen con la ejecución del programa, de las cuales 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; la Actividad 1 del Componente 4, presenta un cumplimiento inferior a 90% y la Actividad 2 del componente 3, presenta un cumplimiento superior a 115%.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Clave Recomendación: 9036-04CFE-06-07-2017

Se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2017
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	\$167,084,504.00	\$117,236.00	\$166,967,268.00	\$166,967,268.00	\$161,641,826.00

Resultado.

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC; lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos al Programa Presupuestario.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

El MICI para el sector público fue desarrollado en el seno del SNF, instancia que coordina los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública. El MICI es aplicable a los tres órdenes de gobierno, a los tres

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

poderes del Estado y a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; en su diseño fueron considerados los componentes, principios y aspectos de interés que plantean las mejores prácticas internacionales en la materia.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual se verificó, en qué medida en la Entidad Fiscalizada se han implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

Resultado.

La Entidad Fiscalizada, cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Asimismo, cuenta con un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas.

Las áreas mencionadas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; sus atribuciones se institucionalizan mediante el estatuto orgánico de la Entidad.

Para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas se cuenta con un sistema, el cual considera lineamientos que regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Por último, la Entidad Fiscalizada cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella. Ambos códigos han sido difundidos con la finalidad de crear mayor conciencia del comportamiento deseado en el desempeño profesional y personal de los colaboradores.

Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

“Agosto 2019, mes del periodista Daniel Cabrera Rivera”

JCMVA/JJRB/RMVG/JGTT/IAMG
IF-UII-PFS-01
56/59

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

Resultado.

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que en la Entidad Fiscalizada se llevaron a cabo, de manera sistemática, acciones con las que se atiende el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso a), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar, que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, (...) incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado.

La Entidad Fiscalizada publicó su Presupuesto de Egresos, el cual considera el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión.

El Presupuesto de Egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica, lo cual facilita el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Resultado.

En la revisión del cumplimiento final del Programa Presupuestario “Prestación de Servicios de Educación Media Superior Tecnológica”, se identificó que el componente 4 presenta un cumplimiento superior a 115%; la Actividad 1 del Componente 4 presenta un cumplimiento inferior a 90% y la Actividad 2 del Componente 3 presentan un cumplimiento superior a 115%.

En atención a esta situación la Entidad Fiscalizada remitió oficio CECyTE.D.G.OF/357/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, mediante el cual aclara y/o justifica el cumplimiento de los indicadores.

Sin embargo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó(aron) 30 observación(es) preliminar(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 6 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s). La(s) 24 restante(s) generó(aron): 24 Solicitud(es) de Aclaración.

6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, se determinó 1 recomendación.

7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, formulados, integrados y presentados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. José Juan Rosas Bonilla
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño